

el s.^o Corregidor a dicho s.^o Juez Conservador; en cuyo Con-
zepto se excede dho es.^o de su Comision examinando tes-
tigos que son los mismos saltereros Imputando a dicho s.^o
Don Nicolas Montañez exzeso, siendo asi no haver faltado
a su Comision sin exzeso, ni enmendarse solo a su obliga-
cion como en este particular se tiene escrito a dho
s.^o Subdelegado, y en su Inteligencia dio la correspon-
diente providencia sobre la Convencion de los Plancos
de Alamos que residen de su Magestad se hizieron
en los sitios donde se experimentan patentes porju-
rios asi por los arboles como por los Caminos que todo
ello a costa de Cuidados Caudales se ejecuto dicho Plan-
to y Composicion para el trafico de la Jente y demas
que se ofiere, y siendo como son Injustos los procedimientos
de otros saltereros Nudantes en perjuicio de las Rejas
Revoluciones, y de el Comun como en Deshonra de dho
s.^o Comisario quien a cumplido su obligacion = Acon-
do que el Cavallero Procurador General escriba al Pro-
curador que esta Ciudad tiene en la Ciudad de Murcia para que
en Justicia pida los autos practicados en dha razon
y en su vista y a la Inculpabilidad de dho s.^o Don Nicolas
Montañez exponga que si dho escribano se hubiese exzedi-
do de su Comision la nulidad y Correccion de este, y
lo demas que en dho particular se ofierca sin limita-
cion alguna lo que ejecute dho s.^o Procurador General
con proprio atoda diligencia, y el pago que se ofierca
lo pague el mayordomo de propios en virtud de exzese
cuyo con el qual y certificacion de dho s.^o Procurador
General que al presente es por ausencia del s.^o Don Juan
Gregorio Alburquerque se bonifiquen a dho mayordomo
en sus Cuentas en Inteligencia que se de cuenta a
esta Ciudad de lo que resultare en dicha Ciudad



